

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO ESTE AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES DEL DÍA 7 DE JUNIO DE 2023

En Villanueva de los Infantes, a 7 de junio de 2023, siendo las 17:10 horas, se reúnen en la Sala de Juntas los siguientes Sres. Concejales, para celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes.

Sra. Alcaldesa-Presidenta

D<sup>a</sup> Carmen María Montalbán Martínez

Sres. Concejales adscritos al Grupo Municipal Popular

D. José Francisco Valverde García

D. Mariano Luciano Flor

D<sup>a</sup>. Ana Belén Rodríguez Gallego

Sr. Concejales no adscrito

(ausente D. Francisco Javier Peinado García sin causa justificada)

Sr. Secretario General (46.2.c) LBRL, 50 TRDLRL, 109 ROF y 3.2.d) RJFALHN)

D. Diego Valverde Moya

Sr. Arquitecto Técnico (113.3 ROF)

D. Andrés Arcos González

La Presidencia abre la sesión, declara válida su constitución por la asistencia de quórum y procede a iniciar el Orden del día convocado por Decreto de Alcaldía n.º 137/2023 de 30 de mayo de 2023.

Los siguientes acuerdos son competencia de esta Junta de Gobierno en base a su delegación por Decreto de Alcaldía n.º 921/2019 de 25 de junio de 2019 (BOP n.º 119 de 26 de junio de 2019) corregido por Decreto n.º 925/2019 de 26 de junio de 2019 (BOP n.º 121 de 28 de junio de 2019) y modificado por Decreto n.º 68/2021 de 25 de enero de 2021 (BOP n.º 19 de 29 de enero de 2021).

### 1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior ordinaria de 18 de mayo de 2023.

No habiendo observaciones, se procede a la votación del acta siendo aprobada por unanimidad.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 1

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / N.º Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

## **2.- INFANTES2022/4616. REFORMA. OBRA DE ADECUACIÓN DE SANEAMIENTO EN ESTACIÓN DE SERVICIO Nº 33959**

La Presidencia pide la retirada de este expediente incluido en el orden de día, a efecto de que se incorporen al mismo el informe de la Consejería de Fomento, en base al artículo 92.1 ROF.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la retirada por unanimidad.

## **3.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.**

La Presidencia pregunta si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

La Presidencia justifica la urgencia de los siguientes puntos en base al artículo 91.4 ROF.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la urgencia por unanimidad.

### **3.1.- INFANTES2023/1806.OBRAS. ACONDICIONAMIENTO LOCAL PARA NEGOCIO DE MAQUINAS DE VENDING. PLAZA DE SAN JUAN.**

Vista la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 05 de junio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, la autorización previa para intervenciones en inmuebles del Patrimonio Cultural de Castilla- La Mancha de 18 de mayo de 2023 y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucl.es> pág. 2

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Exp. SIGEM	INFANTES2023/1806
Promotor	
Ubicación	Plaza San Juan, 28
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Actuación	Reformar local comercial para máquinas de venta de comida 24 horas
Presupuesto	1.908 €
Condiciones	<p>I. La carpintería exterior se colocará a haces interiores de los huecos.</p> <p>II. Se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada, permitiéndose también metálica en acabados oscuros mates, o recuperación de colores tradicionales siempre que queden debidamente justificados.</p> <p>III. Se prohíbe la carpintería metálica con acabado anodizado, blanco y brillantes.</p> <p>IV. En los zócalos no se permitirán elementos cerámicos vidriados, azulejería o prefabricados. V. En cuanto a los rótulos en caso de colocarse en las partes macizas de la fachada han de ser:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Letras sueltas, metálicas sin brillo (forja, bronce, acero o similar) o materiales plásticos con un grosor inferior a 10 cms.</li><li>• Chapa metálica en colores oscuros o neutros, no brillantes, con letras en relieve o recortadas de la propia chapa.</li><li>• Rótulos en madera, cerámica tradicional enrasada con la fachada, en proporciones y color acordes con la fachada.</li><li>• La iluminación de los rótulos debe ser blanca, prohibiéndose cualquier otra temperatura de color y será oculta tras el rótulo o por luminarias individuales situadas fuera del rótulo y que no sobresalgan mas de 20 cms de fachada.</li></ul>
Condicionantes normativos generales	Se tendran en cuenta los condicionantes expuestos en la autorización previa para intervenciones en inmuebles del Patrimonio Cultural de Castilla- La Mancha de 18 de mayo de 2023, la cual forma parte integrante de la presente licencia.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

### 3.2.- SUBVENCIONES. ADQUISICIÓN MOTOCICLETA POLICÍA LOCAL. PROGRAMA MOVES III.

Vista la propuesta del Negociado de Secretaría y Personal, de fecha 06 de junio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 3

Vista la Resolución de 09/07/2021, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se aprueba la convocatoria del Programa de incentivos a la movilidad eléctrica (Programa Moves III), conforme al Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Solicitar ayuda a la Consejería de Desarrollo Sostenible con cargo al Programa de incentivos 1 (programa para el fomento de adquisición de vehículos eléctricos): Adquisición de vehículos “enchufables” y de pila combustible, destinada a la adquisición de una motocicleta para la Policía Local.

SEGUNDO: Dar traslado a Intervención, Tesorería, Negociados de Contratación y Procedimiento y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

### **3.3.- INFANTES2023/3066. OBRAS. PONER PISO EN LA ENTRADA DE LAS PORTADAS. C/ CARROS, 34. 8874505VH9887S0001EW**

Vista la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha , cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/3066
Promotor	
Ubicación	C/ Carros, 34
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8874505VH9887S0001EW
Actuación	Realizar paso de cochera con bordillo.
Presupuesto	500 €
Condiciones	I. Las rampas se realizarán de forma que no impida la perfecto transito de los

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 4

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

viandantes, y en especial de los discapacitados, debiendo cumplir lo establecido en la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, debiendo garantizar: Pendiente longitudinal máxima del 10% para tramos de hasta 2 metros. Pendiente transversal máxima del 2%. Los 3 planos inclinados que se formen tendrán la misma pendiente.
--

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

### **3.4.- INFANTES2023/2996. OBRAS. DEMOLICIÓN DE TERRAZA PARA RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD. C/ QUEVEDO.13 9078515VH9897N0001WZ**

Vista la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 06 de junio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/2996
Promotor	
Ubicación	C/ Quevedo, 13
Situación	Conjunto Histórico, Área Monumental. Clave, 1.
Ref. Catastral	9078515VH9897N0001WZ
Actuación	Solicita autorización para la demolición de parte de un inmueble, la cual se realizó siendo contrario al planeamiento urbanístico, por sobrepasar la altura permitida.
Presupuesto	12.900 €
Condiciones	I. Se evitará crear molestias a los vecinos durante la ejecución de las obras. II. La disposición futura de los aparatos de climatización y ventilación será tal que impida su visión desde la vía pública y no cree molestias de ruidos a los vecinos.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

### **3.5.- INFANTES2023/3076. OBRAS. SUSTITUIR AZULEJOS DE COCINA CAÍDOS. C/ CRUZ COLORADA, 13. 8774013VH9887S0001DW.**

Vista la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 06 de junio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/3076
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Cruz Colorada, 13
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8774013VH9887S0001DW
Actuación	Sustituir azulejos caídos en cocina por otros de similares características
Presupuesto	250 €

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

### **3.6.- INFANTES2023/3125. OBRAS. INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO. C/ GATO, 19. 8874511VH9887S0001UW**

Vista la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 06 de junio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/3125
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Gato, 19

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 7

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8874511VH9887S0001UW
Actuación	Instalación de pacas fotovoltaicas para autoconsumo de 3,68 KW. 10 módulos.
Presupuesto	2.462 €
Condiciones	I. Los 10 paneles fotovoltaicos instalados no serán visibles desde la vía pública, artículo 5.4 de la Ordenanza municipal OME 2 BOP 28/12/2017.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

### **3.7.- INFANTES2023/1684. PROYECTO BÁSICO DE EJECUCIÓN Y ACTIVIDAD DE EDIFICIO PARA SUPERMERCADO CON APARCAMIENTO. AV. DE LA HISPANIDAD Nº2, ESQUINA PZ. SAN JUAN. 9372601VH9897S0001FY**

Vista la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 07 de junio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, el informe favorable de fecha 30 de mayo de 2023 del Consorcio contra incendios de la provincia de Ciudad Real y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 8



PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/1684
Promotor	
Ubicación	Paseo de la Hispanidad, 2
Situación	Ensanche Residencial, Clave 2.
Ref. Catastral	9372601VH9897S0001FY
Actuación	Construcción de supermercado con parking en superficie
Presupuesto	2.216.515,35 €
Condiciones	<p>I. Antes del inicio de la construcción se deberá presentar un proyecto de ejecución que complemente al Proyecto Básico presentado en al menos las siguientes puntos:</p> <p>a. Justificación íntegra del CTE, ahorro de energía (generación mínima de energía procedente de fuentes renovables), ruido, seguridad estructural, salubridad, información geotécnica etc.</p> <p>b. Estudio de seguridad y salud según Real Decreto 1627/1997, de disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.</p> <p>c. Estudio de Gestión de residuos de la construcción: Según el artículo 4 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.</p> <p>d. Presupuesto y mediciones con precios unitarios.</p> <p>II. Nombramiento de Director de ejecución de obra, que al ser un edificio de uso comercial lo pueden desarrollar indistintamente arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero o ingeniero técnico y nombramiento de coordinador de seguridad.</p> <p>III. La franja actual de parque entre la actual bodega (futuro supermercado) y la CM-3127 no será utilizada para tránsito de vehículos. Existe el paso de entrada a la bodega que puede ser perfectamente utilizado como entrada y salida del parking. En el caso de que el promotor estime necesaria otra salida del parking mas cercana al parque (junto a chiringuito) se deberá solicitar autorización a la Delegación de Fomento (carreteras) para crear un nuevo acceso desde la travesía, y al menos tomar precauciones para la correcta delimitación entre el parque y la salida/entrada de parking con el fin de garantizar la seguridad de los viandantes.</p> <p>IV. El proyecto de ejecución deberá presentar un apartado de urbanización que incluya la dotación de la totalidad de servicios a la parcela. Entre ellos la continuación del pavimento de hormigón impreso</p>

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 9



	<p>del parque, de tal forma que sea valido para el transito rodado, el alumbrado público con luminaria modelo farol clásico Villa sobre columna o sobre machón de sujeción de valla en todo el cerramiento del parking, tanto en frontal con el parque como el paralelo a la travesía. En caso de eliminación de los setos delimitadores con la travesía se deberá dar continuidad a la valla existente con el fin de eliminar peligro para los viandantes.</p> <p>V. En cuanto a la propuesta de Totem se desestima la instalación propuesta de 15 metros + 2,80 metros por desvirtuar la imagen del Conjunto Histórico. Se podrá admitir una solución similar de menor altura.</p> <p>OTROS:</p> <p>Conservación energética.</p> <p>No se detalla en el proyecto este punto, lo que si se puede observar es que el parking contará con 3 plazas de aparcamiento con punto de recarga para vehículos enchufables. Se deberá garantizar la generación mínima de energía eléctrica procedente de fuentes renovables.</p> <p>Condiciones estéticas:</p> <p>Fachada: Todas las fachadas que den a espacios públicos, semipúblicos, o a espacios privados y sean visibles desde el exterior, quedarán debidamente terminadas. Se prohíben los colores chillones o brillantes. Los cerramientos se deberán cercar con un cerramiento opaco de 2,5 metros de altura mínima.</p> <p>Rejería: Se deberán pintar de color oscuro mate.</p> <p>Paneles solares: Se instalarán evitando que sean visibles desde cualquier vía pública.</p>
Medidas correctoras	<p>ESTABLECIMIENTO COMERCIAL : - Atendiendo a lo que prescribe la Ley 2/2010, de 13 de mayo, de Comercio de Castilla-La Mancha., en su artículo 4. Actividad comercial mayorista.</p> <p>1. Se considera actividad comercial de carácter mayorista, a los efectos de esta Ley, el ejercicio profesional de la actividad de adquisición de productos para su reventa que tiene como destinatarios a otros comerciantes, empresarios o artesanos que no sean consumidores finales.</p> <p>2. La actividad comercial mayorista no podrá ejercerse simultáneamente con la minorista en un mismo establecimiento, salvo que se mantengan debidamente diferenciadas y se respeten las normas específicas aplicables a cada una de estas modalidades de distribución.</p> <p>En cuanto a los horarios comerciales, se estará a los dispuesto por la</p>

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 10



mencionada Ley 2/2010 en su título III, horarios comerciales, capítulo I Régimen general de horarios comerciales y capítulo II régimen especial de horarios comerciales, el horario comercial fijado para la actividad de nos ocupa atenderá a:

Artículo 17. Horario global.

1. El horario en el que los establecimientos comerciales podrán desarrollar su actividad durante los días laborables de la semana será, como máximo, de setenta y dos horas. No obstante, cuando los días 24 y 31 de diciembre sean laborables, el horario de cierre de los establecimientos comerciales podrá prolongarse, como máximo, hasta las 20,00 horas.

2. Cada comerciante, dentro del límite máximo establecido en este artículo, determinará libremente el horario de apertura y cierre.

3. En todos los establecimientos comerciales deberá figurar la información a los consumidores de los horarios de apertura y cierre, exponiéndolos en lugar visible desde el exterior, incluso cuando el local esté cerrado.

Artículo 18. Régimen de domingos y días festivos.

1. Los domingos y días festivos en que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público serán, como máximo, ocho al año.

2. El tiempo de apertura y cierre en domingos y días festivos autorizados será, como máximo, de doce horas.

3. Los domingos y festivos de apertura serán determinados para cada período anual mediante orden de la Consejería que ostente las competencias en materia de comercio, que se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, antes del 15 de diciembre del año anterior al de su aplicación, previa audiencia al Consejo de Consumidores y Usuarios de Castilla-La Mancha, al Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla-La Mancha, a la Confederación Regional de Empresarios de Castilla-La Mancha y demás organizaciones empresariales y sindicales más representativas de la Región.

En cuanto a la venta de bebidas alcohólicas se estará a lo dispuesto en la mencionada Ley 2/2010

Capítulo III

Establecimientos comerciales de venta de bebidas alcohólicas.

Artículo 22. Limitación de venta de bebidas alcohólicas.

Los ayuntamientos, en el ámbito de su término municipal, podrán acordar de manera singularizada, por razones de orden público:

a) El cierre de establecimientos que vendan bebidas alcohólicas.

b) Imponer a los establecimientos comerciales que incluyan en su oferta bebidas alcohólicas, la prohibición de expender este tipo de bebidas desde las 22 horas hasta las 7 horas del día siguiente, con independencia del régimen de apertura que les sea aplicable.

**RUIDO:**

- Que en viviendas y locales de estancia afectados, el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB (A), o cualquier límite inferior establecido por el Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental (B.O.E. núm. 301, de 17/12/2005) o la Resolución 23/04/2002, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se aprueba el modelo tipo de ordenanza municipal sobre normas de protección acústica (D.O.C.M. nº 54 de 03/05/2002).

Que en viviendas y locales de estancia afectados, el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB (A), o cualquier límite inferior establecido por las Ordenanzas municipales.

**INSTALACIÓN ELÉCTRICA:**

Que la instalación eléctrica en B.T. cumpla con el RD 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, acreditando la autorización de puesta en servicio aportando el "Certificado de Instalación Eléctrica en Baja Tensión" debidamente sellado por la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo, Servicio de Industria y Energía de Ciudad Real.

**ILUMINACIÓN:**

- Se dispondrá de iluminación suficiente para la actividad a realizar, encontrándose protegida adecuadamente. Según RD 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y, más concretamente el DB-SU Seguridad de Utilización, SU-4 Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada.

**CLIMATIZACIÓN:**

Que la instalación de climatización cumpla con el Real Decreto 1027/2007 de 20 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE) y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, acreditando la autorización de puesta en servicio aportando el "Certificado de Instalación" debidamente sellado por la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo, Servicio de Industria y Energía de Ciudad Real.

**INSTALACIONES FRIGORÍFICAS:**



- Que las instalaciones frigoríficas cumplan con el Real Decreto 552/2019, de 27 de septiembre, por el que se aprueban el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias, acreditando la autorización de puesta en servicio mediante la aportación de la Memoria técnica de la instalación, certificado de instalación, Declaración de conformidad de los equipos a presión y de la instalación en conjunto, firmada por instalador frigorista autorizado, si se trata de una instalación de Nivel 1, y proyecto y certificado técnico de dirección de obra suscrito por técnico competente si se trata de una instalación de Nivel 2.

**SUMINISTRO DE AGUA:**

- El agua potable procederá de la red municipal de abastecimiento, debiendo atenerse a la Ordenanza reguladora de las prescripciones técnicas generales para la ejecución de instalaciones de abastecimiento y distribución de agua potable en Villanueva de los Infantes (B.O.P. nº 76 de 27 de Junio de 2.005).

- En caso de abastecimiento propio, será necesaria la instalación de un clorador automático, además de tener en cuenta lo señalado en el RD 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

- A fin de evitar retornos, no se podrán establecerse uniones entre las conducciones interiores, empalmadas a las redes de distribución pública y otras instalaciones, tales como las de aprovechamiento de agua que no sea procedente de la red de distribución pública, según establece el DB-HS Salubridad, HS-4 Suministro de agua apartado 3.3.1.

**PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS:**

- Atendiendo a lo que se indica en el Informe del Consorcio Público para el Servicio Contra Incendios y de Salvamento de Ciudad Real de fecha con nº de expediente 2023/93/61 y fecha 30/05/2023, redactado por D. Manuel González Antequera, técnico inspector, se transcribe lo mencionado en el mismo, para su justificación por parte del promotor:

“I.- El establecimiento, SE ADAPTA a la normativa que le es de aplicación, No obstante se recomienda disponer de condiciones mínimas de alumbrado de emergencia y extintores en el exterior del establecimiento (aparcamiento).

En consecuencia, se informa que una vez concluida la obra nos lo ha de notificar para realizar la visita e informe correspondiente.

Es cuanto tengo a bien informar el SR. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, al único objeto de dar

cumplimiento a su petición ante el consorcio para C.S.I.S.”

- Se instalarán equipos de protección contra incendios, suficientes en número y eficacia, acorde con las características de la actividad, aportando “Certificado de la empresa instaladora” emitido por un técnico titulado competente designado por la misma, según RD 1942/1993, de 5 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, de aquellas instalaciones que requieran ser realizadas por una empresa instaladora autorizada.
- Deberá aportar “Certificado de Dirección de Obra” , expedido por técnico titulado competente, en el que se ponga de manifiesto la adecuación de las instalaciones al proyecto, y el cumplimiento del RD 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y más concretamente las exigencias básicas desarrolladas en el DB SI Seguridad contra incendios.
- Del mismo modo y toda vez que se hayan finalizado las obras, deberá presentar los correspondientes “Certificados de homologación y de aplicación, de aquellos productos a los que les sea exigible cierta resistencia al fuego, como elementos de protección pasiva”.

**SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN, ACCESIBILIDAD Y SALUBRIDAD:**

- Deberá aportar “Certificado de Dirección de Obra”, expedido por técnico titulado competente, en el que se ponga de manifiesto la adecuación de las instalaciones al proyecto y el cumplimiento del RD 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y más concretamente las exigencias básicas desarrolladas en los Documentos Básicos siguientes:

- a) «DB SUA Seguridad de utilización y accesibilidad».
- b) «DB HS Salubridad». - La estación cumplirá las condiciones de seguridad y accesibilidad para personas de movilidad reducida o con problemas de comunicación establecidas en la Ley 1/1994, de 24 de mayo, de accesibilidad y eliminación de barreras en Castilla-La Mancha.

**RESIDUOS:**

- Los residuos no peligrosos generados por la actividad proyectada se almacenarán selectivamente en contenedores diferenciados para orgánicos, papel y cartón, plásticoshojalata, vidrio..., debiendo ser retirados por gestor autorizado para su tratamiento.
- Los residuos potencialmente peligrosos o contaminantes, deberán ser retirados por un gestor debidamente autorizado, el titular de la actividad deberá adherirse a un sistema integrado de gestión de residuos o establecer un sistema de depósito o devolución retorno, en

cumplimiento de la Ley 11/97, de 24 de abril, de envases residuos de envases del RD 782/98, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo ejecución (B.O.E. 24-04-97 y 01-05-98, respectivamente), debiendo aportar la correspondiente copia de inscripción en el registro de pequeños productores de residuos, y contrato de recogida de residuos con gestor autorizado.

VERTIDOS A LA RED DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL:

- Se tendrá en cuenta la Ordenanza municipal sobre uso del sistema de saneamiento, (B.O.P. nº 124 de 12/10/2.007), y más concretamente sus artículos 9, 15, 16, 25, 27, 32, 33 y anejos 1 y 3.

- Se deberá instalar una arqueta de toma de muestras, para el análisis de vertidos, previo a la evacuación de las aguas residuales a la red municipal y ubicada en el exterior de la parcela.

Finalmente y toda vez que se hayan finalizado los trabajos de instalación de la mencionada actividad, y se haya hecho entrega de la documentación solicitada anteriormente, junto con los planos definitivos, como justificación de las medidas correctoras aplicadas, el titular de la misma deberá entregar en este Ayuntamiento la correspondiente comunicación previa de apertura/funcionamiento según modelo oficial, que podrá descargar a través del siguiente link <https://infantes.org/modelos-de-instancias/> y así mismo solicitar la correspondiente visita de inspección por parte de los Servicios Técnicos Municipales.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

### **3.8.- INFANTES2023/3158. OBRAS. RETEJAR Y LIMPIAR LOS TEJADOS. C/ MAESTRO JESÚS ORDOÑEZ, 3. 9280828VH9898S0001FM**

Vista la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 07 de junio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucl.es> pág. 15

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/3158
Promotor	
Ubicación	C/ Maestro Jesús Ordóñez, 3
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	9280828VH9898S0001FM
Actuación	Retejar y limpiar tejados.
Presupuesto	475 €
Condiciones	I. La teja debe ser curva vieja igual que la existente. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. V. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes. VI. La cubierta está considerada un elemento en copropiedad, luego se requiere autorización del resto de copropietarios. VII. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.



SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

**3.9.- INFANTES2023/3434. OBRAS. QUITAR HUMEDADES. C/ MECHEROS,17. 981506VH9888S0004RX**

Vista la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 07 de junio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/3434
Promotor	
Ubicación	C/ Mencheros, 17
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8981506VH9888S0004RX
Actuación	Quitar humedades en una habitación.
Presupuesto	785 €
Condiciones	I. En caso de afectar a elementos en copropiedad se requerirá autorización del resto de propietarios.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

**3.10.- INFANTES2023/3321. OBRAS. ACOMETIDA DE AGUAS. C/ CRUCES Y VICARIO, 22. 8879613VH9887N0001IJ**

Vista la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 07 de junio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/3321
Promotor	
Ubicación	C/ Cruces y Vicario, 22
Situación	Área Monumental, Clave 1 Conjunto Histórico
Ref. Catastral	8879613VH9887N0001IJ
Actuación	Realizar acometida de agua con cruce de calzada
Condiciones	1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor de un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 18

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

- |  |   |
|--|---|
|  | <p>2.- Preferiblemente se instalará el contador en el interior del inmueble.</p> <p>3.- Se colocará llave general.</p> <p>4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras. La instalación que conlleva el cruce de la calle se realizará, a ser posible, por las franjas de granito, para no afectar al empedrado.</p> <p>5.- Deberá constituir una fianza de 72,12 € si se encuentra dentro del Conjunto Histórico, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta, a partir de los 2 años siguientes a su ejecución, previa solicitud del interesado y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.</p> <p>6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) la cantidad de 152,89 € por derechos de enganche.</p> |
|--|---|

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

**3.11.- INFANTES2023/3563. OBRAS. ARREGLO DE TEJAS Y CANALÓN. C/ QUEVEDO, 6. 8978103VH9887N0001RJ**

Vista la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 07 de junio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/3563
Promotor	

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 19

Ubicación	C/ Quevedo, 6
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8978103VH9887N0001RJ
Actuación	Obras. Arreglo de tejas y canalón. C/ Quevedo, 6. 8978103VH9887N0001RJ
Presupuesto	400 €
Condiciones	I. La teja debe ser curva vieja igual que la existente. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. V. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes. VI. La cubierta está considerada un elemento en copropiedad, luego se requiere autorización del resto de copropietarios. VII. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

### **3.12.- INFANTES2023/3660. OBRAS. LIMPIAR FACHADA DE CAL PARA ENMARCAR VENTANAS Y PUERTA DE LADRILLO RUSTICO Y ENLUCIR CON CEMENTO BLANCO. C/ DE LA S, 5. 8780509VH9888S0001HL**

Vista la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 07 de junio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 20

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/3660
Promotor	
Ubicación	C/ La Ese, 5
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8780509VH9888S0001HL
Actuación	Limpiar fachada, enlucirla de cemento blanco y recercados ladrillo rústico.
Presupuesto	1.480 €
Condiciones	I. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional. II. Se respetaran las soluciones originales de las mismas, no admitiendose intervenciones parciales que difieran de aquellas. III. Los zócalos se realizarán con materiales permeables: morteros porosos y/o aplacados de piedra preferentemente abujardada, caliza en tonos claros y sin pulir.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

**3.13.- INFANTES2023/3659. CONTRATACIÓN. SERVICIOS. CONTRATO DE DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD. OBRA HOSPITAL DE SANTIAGO. CONTRATO Nº 29/2023.**

Vista la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 07 de junio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la Resolución definitiva de concesión de ayuda al Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes para la Rehabilitación del Hospital de Santiago, por parte del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, según convocatoria regulada por la Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero por el que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la Rehabilitación de Edificios de titularidad Pública y la convocatoria para la presentación de solicitudes para la obtención de las subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva (Línea 1),

Visto que el proyecto de ejecución de obra licitado en la Plataforma de contratación del estado con n.º de expediente INFANTES2023/1865 Nº 19/2023,

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el Modelo de Oferta y el Pliego de Prescripciones Técnicas que van a regir la adjudicación del correspondiente contrato, incluidos en el expediente INFANTES2023/3659.

SEGUNDO: Aprobar expediente de contratación nº 29/2023 CM Servicios. “Contrato de dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud de la obra Hospital de Santiago”.

TERCERO: Proceder a la apertura del procedimiento mediante publicación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes por un plazo de 7 días hábiles e invitar a tres estudios de arquitectura para que participen en la licitación.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a Secretaría, Intervención, Tesorería, Arquitectura, Ingeniería, y a los Negociado de Obras y Contratación.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

### 3.14.- INFANTES2023/3159. OBRAS. DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE 1.198,11EUR DEL EXPEDIENTE Nº INFANTES 2022/2378

Vista la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 07 de junio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la devolución de 1.198,11 eur correspondiente a una obra realizada en Polígono 36 Parcela 48

Ante los justificantes de pago aportados al expediente con fecha 24/05/2023.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder la devolución solicitada por el interesado por los siguientes motivos:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/3159
Promotor	
Ubicación	Polígono 36 Parcela 48
Situación	Suelo rústico de reserva
Actuación	Devolución del importe de la garantía de 1.198,11EUR del expediente nº INFANTES 2022/2378
Presupuesto	1.198,11 €
Condiciones	Ingreso efectuado con fecha 24/05/2022 mediante transferencia en Globalcaja. Informe favorable a la devolución de la garantía del Arquitecto Técnico municipal del 07/06/2023

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Tesorería, Intervención.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

### 3.15.- INFANTES2023/3193. OBRAS. DEVOLUCIÓN DE FIANZAS DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE DE LA CONSTITUCIÓN. PLAN DE OBRAS MUNICIPAL 2021.

Vista la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 07 de junio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la devolución de las obras de Acondicionamiento del parque de la Constitución. Plan de obras municipal 2021.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 23

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Ante el informe de solicitud de devolución de garantía definitiva emitido por el Arquitecto técnico municipal el 06/06/2023.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder la devolución solicitada por el interesado por los siguientes motivos:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/3193
Promotor	Hijos de Jose María Mora S.L. [REDACTED]
Ubicación	Parque de la Constitución
Situación	Área de respeto. Ensanche Residencial, Clave 2
Actuación	Devolución de un AVAL de importe 4.197,19 € emitido por Globalcaja avalando a Hijos de Jose María Mora S.L, aval inscrito en el Registro Especial de Avaluos con n.º [REDACTED] del expediente nº INFANTES 2021/3917
Presupuesto	Aval de 4.197,19 eur

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Tesorería, Intervención.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

#### 4.- DAR CUENTA DE DECRETOS.

La Presidencia da cuenta de los siguientes Decretos de Alcaldía por avocación de competencias:

N.º	FECHA	EXPEDIENTE SIGEM	EXTRACTO
133	19/05/2023	INFANTES2023/3075	FACTURACIÓN. GASTO MENOR Y MAYOR MAYO 4
139	02/06/2023	INFANTES2023/3452	FACTURACIÓN GASTO MENOR Y MAYOR MAYO 6
140	02/06/2023	INFANTES2023/3318	FACTURACIÓN. GASTO MENOR Y MAYOR MAYO 5
141	02/06/2023	INFANTES2023/3454	FACTURACIÓN SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA MES DE ABRIL Y OTROS
145	07/06/2023	INFANTES2023/3657	FACTURACIÓN GASTO MENOR Y MAYOR MES DE JUNIO 1

#### 5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Presidencia abre el turno de ruegos y preguntas, no solicitándose ninguna intervención.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 24



Finalizado el Orden del día, siendo las 17:40 horas, la Presidencia declara concluido el acto y levanta la sesión, extendiéndose, por su orden y con su Visto Bueno, la presente acta certificada.

Vº Bº: LA ALCALDESA-PRESIDENTA.

Fdo.: EL SECRETARIO.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 25

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J